MEMORIAL RAD: 2019-00269-00

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com>

Mié 12/10/2022 3:35 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Tolima - Ibagué <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL JUZGADO QUINTO LABORAL.pdf;

Buenas tardes
adjunto al presente me permito enviar memorial y anexos sobre requerimientos realizados por el apoderado judicial de PORVENIR S.A

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACION: 73001-31-05-005-2019-00269-00.
DEMANDANTE: JESUS MARIA ROJAS
DEMANDADO: PORVENIR S.A

CORDIALMENTE

JOSE RAUL RIAÑOS CABRERA
C.C No. 10.159.944 de la Dorada - Caldas
T.P. No. 164071
teléfono: 312-7058496
E-mail. joserari51@gmail.com

Señores
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
J05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

PROCESO: ORDINARIO LABORAL Y EJECUTIVO A CONTINUACION DE **JESUS MARIA ROJAS** CONTRA **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
Radicación 73001-31-05-005-2019-00269-00.

JOSE RAUL RIAÑOS CABRERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del expediente de la referencia, de manera respetuosa comparezco al despacho para informar los siguientes hechos:

Mediante sentencia proferida por ese despacho el día 09 de septiembre de 2020, la que fue confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, se ordenó el reconocimiento y pago de la **GARANTIA DE PENSION MINIMA DE VEJEZ**, a favor del señor **JESUS MARIA ROJAS**, a partir del 25 de junio de 2016, y en efecto mediante depósito judicial No. 466010001419694 de fecha 04/02/2022 por valor de $77.900.781.oo expedido por el juzgado de conocimiento, el Banco Agrario de Colombia Sucursal Ibagué le pagó al demandante por intermedio del suscrito apoderado judicial la suma de dinero antes mencionada por concepto de mesadas pensionales adeudadas y costas procesales, dinero que dicho ciudadano recibió a satisfacción previa deducción de los honorarios profesionales pactados.

Al parecer por error involuntario la administradora de pensiones **PORVENIR S.A.** el día 15/04/2022 consignó a favor del señor **JESUS MARIA ROJAS** a su cuenta de ahorros del Banco de Bogotá la suma de cincuenta y seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos veintiocho pesos **($ 56.996.728.oo)** por concepto de retroactivo pensional.

Como quiera que con fecha anterior le había sido pagado al demandante la suma de $77.900.781.oo, mediante depósito judicial por los conceptos antes anotados y al ser informado el suscrito por parte del apoderado de la administradora **PORVENIR**, le hice saber vía telefónica y por correo electrónico al señor **JESUS MARIA ROJAS** que debía reintegrar dicha suma en razón a que este dinero no le correspondía y que estaba incurso en un doble pago y hasta en una conducta anómala como es **COBRO DE LO NO DEBIDO** y/o **ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA**

En reiteradas ocasiones el apoderado judicial de la administradora **PORVENIR S.A.** ha solicitado al juzgado requerir al suscrito apoderado y al demandante, para que se realice el reintegro de tal suma de dinero, lo cual considero que no me corresponde hacerlo por cuanto, fue a mi representado a quien le consignaron la suma de dinero en mención a su cuenta de ahorros personal y sin ninguna intervención de mi parte, ni menos del juzgado de conocimiento.

Ante esta situación acudí en dos oportunidades a la oficina de **PORVENIR S.A.** ubicada en la Calle 11 con Carrera 4 de esta ciudad, sin recibir ninguna atención para exponer el caso en comento, pues según se me informó la Directora de la Oficina se encontraba ocupada atendiendo dobles asesorías; no obstante, le hice llegar por correo electrónico al señor **JESUS MARIA ROJAS** el día 26 de agosto de 2022, memorial donde le solicitan la devolución del dinero que se le consignó en doble oportunidad, de otra parte, a pesar de los requerimientos que le he hecho por vía telefónica al señor **ROJAS** sobre la obligación de devolver tal dinero, siempre ha hecho caso omiso a lo solicitado.

Nuevamente el 05 de octubre de 2022, el apoderado judicial de **PORVENIR** me hace llegar por correo electrónico memorial dirigido al juzgado quinto laboral reiterando el requerimiento al suscrito y al demandante para que se realice la devolución del dinero consignado a su favor, situación que reitero no me corresponde hacerlo pues, a mi no se me ha girado la suma mencionada, por lo tanto le estoy enviando vía correo electrónico al señor **ROJAS** el mencionado documento para que cumpla lo que en tantas veces, se le ha puesto en conocimiento. Se anexa pantallazo de correo electrónico.

Lo anterior para conocimiento del despacho y los fines pertinentes a que haya lugar

Del señor juez, atentamente,

JOSE RAUL RIAÑOS CABRERA
C.C 10.159.944 de la Dorada
T.P. 164071 C.S.J
Teléfono. 312-7058496
E-mail: joserari51@gmail.com

Gmail

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com>

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS // JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA // RAD. 2019-269

3 mensajes

Vallejo Abogados <abogadosvallejo@gmail.com> 5 de octubre de 2022, 16:12
Para: Juzgado 05 Laboral Circuito - Ibague <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, joserari51@gmail.com

Señores:
Juzgado 5° Laboral del Circuito de Ibagué.

Cordial saludo.

Ref.: Ordinario Laboral de Primera Instancia
De: Jesus Maria Rojas
Contra: Porvenir S.A.
Radicado:2019-269

Por medio de la presente adjunto el presente memorial del proceso de referencia para los fines pertinentes.

Atentamente,

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ

CRA 4 No. 7-26 Oficina 503

EDIFICIO EL EDÉN DE LA POLA -IBAGUÉ - TOLIMA

Tel: (8) 2774031 Cel: (+57) 3203454985 - (+57) 3118080754

www.vallejoabogados.com.co ~ www.vallejoabogadosas.com

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS - JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA - RAD. 2019-269.pdf
470K

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com> 5 de octubre de 2022, 19:29
Para: Henry Rojas Cortes <heroco.69@hotmail.com>

[Texto citado oculto]

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS - JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA - RAD. 2019-269.pdf
470K

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com> 12 de octubre de 2022, 08:53

Sr GALINDO

Adjunto al presente le envío memorial suscrito el día 05 de octubre de 2022, por el apoderado judicial de PORVENIR que solicita requerir a JESUS MARIA ROJAS para la devolución del dinero que le fue consignado en doble ocasión. favor hacerle conocer el documento en mención

atentamente

JOSE RAUL RIAÑOS
Apoderado judicial
[Texto citado oculto]

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS - JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA - RAD. 2019-269.pdf
470K

Señores:
JUZGADO 4° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. -
E. S. D.

Ref.: ORDINARIO LABORAL
De: Jesús María Rojas
Contra: PORVENIR S.A.
Radicado: 2019-269

YEUDI VALLEJO SANCHEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.963.537 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional Nº 124.221 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandada **PORVENIR S.A.**, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitarle al despacho se sirva requerir al apoderado de la parte actora y a la parte actora para que, proceda con la devolución de los dineros pagados el día 15 de abril de 2022 ya que, se estaría generando un pago doble por concepto de retroactivo pensional. Situación la cual compromete la estabilidad económica del sistema general de pensiones pues este concepto ya se encuentra cancelado.

La anterior solicitud se eleva ya que, en múltiples oportunidades se ha requerido a la parte actora sin que esta se manifestara ante mi representada.

Para la devolución de estos dineros la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA solicita se haga a través de la cuenta Bancaria del Banco Agrario de Colombia a nombre de la entidad y una vez se realice dicho reintegro, se alleguen los respectivos soportes de pago o consignación.

De igual forma, allegamos requerimiento realizado por parte de Porvenir S.A. al apoderado del demandante en el cual se le indicaban como podía realizar el abono de los dineros pagados dobles y certificación de la cuenta bancaria de la cuenta de Porvenir S.A. en el Banco Agrario de

Conforme a lo anterior, solicitamos al despacho colaboración requiriendo a la parte actora para que proceda con la devolución del pago extra realizado por concepto de retroactivo pensional pues con este pago doble se está viendo afectada la estabilidad del sistema financiero del Sistema General de Pensiones.

Como último, remitimos copia del correo enviado por parte de Porvenir SA, en el cual le da indicaciones al demandante de cómo podrá proceder con el pago y allegamos certificación de la cuenta bancaria a la que la parte actora poder realizar el reembolso de los dineros pagados de más.

Del señor juez,

Atentamente,

YEUDI VALLEJO SANCHEZ
C.C. No. 79.963.537 de Bogotá
T.P. No. 124.221 del C.S.J.

Gmail

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com>

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS // JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA // RAD. 2019-269

2 mensajes

Vallejo Abogados <abogadosvallejo@gmail.com> 25 de agosto de 2022, 10:51
Para: Juzgado 05 Laboral Circuito - Ibague <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, joserari51@gmail.com

Señores:
Juzgado 5° Laboral del Circuito de Ibagué.

Cordial saludo.

Ref.: Ordinario Laboral de Primera Instancia
De: Jesus Maria Rojas
Contra: Porvenir S.A.
Radicado:2019-269

Por medio de la presente adjunto el presente memorial del proceso de referencia para los fines pertinentes.

Atentamente,

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

YEUDI VALLEJO SÁNCHEZ

CRA 4 No. 7-26 Oficina 503

EDIFICIO EL EDÉN DE LA POLA -IBAGUÉ - TOLIMA

Tel: (8) 2774031 Cel: (+57) 3203454985 - (+57) 3118080754

www.vallejoabogados.com.co ~ www.vallejoabogadosas.com

MEMORIAL SOLICITUD REQUERIMIENTO REINTEGRO DE DINEROS - JESUS MARIA ROJAS VS PORVENIR SA - RAD. 2019-269.pdf
470K

Jose raul Riaños cabrera <joserari51@gmail.com> 26 de agosto de 2022, 10:16
Para: cgalindo21@hotmail.com

Buenos dias señor Galindo adjunto al presente le envio los memoriales donde requieren intervencion del juzgado para que Jesus Maria Rojas reintegre el dinero a la entidad Porvenir. Favor hacerlos conocer

Atentamente

JOSE RAUL RIAÑO

Señores:
JUZGADO 4° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. -
E. S. D.

Ref.: ORDINARIO LABORAL
De: Jesús María Rojas
Contra: PORVENIR S.A.
Radicado: 2019-269

YEUDI VALLEJO SANCHEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.963.537 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional Nº 124.221 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandada **PORVENIR S.A.**, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitarle al despacho se sirva requerir al apoderado de la parte actora y a la parte actora para que, proceda con la devolución de los dineros pagados el día 15 de abril de 2022 ya que, se estaría generando un pago doble por concepto de retroactivo pensional. Situación la cual compromete la estabilidad económica del sistema general de pensiones pues este concepto ya se encuentra cancelado.

La anterior solicitud se eleva ya que, en múltiples oportunidades se ha requerido a la parte actora sin que esta se manifestara ante mi representada.

Para la devolución de estos dineros la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA solicita se haga a través de la cuenta Bancaria del Banco Agrario de Colombia a nombre de la entidad y una vez se realice dicho reintegro, se alleguen los respectivos soportes de pago o consignación.

De igual forma, allegamos requerimiento realizado por parte de Porvenir S.A. al apoderado del demandante en el cual se le indicaban como podía realizar el abono de los dineros pagados dobles y certificación de la cuenta bancaria de la cuenta de Porvenir S.A. en el Banco Agrario de Colombia. De igual manera, solicitamos la remisión de la confirmación del abono a cuenta al correo electrónico abogadosvallejo@gmail.com

Conforme a lo anterior, solicitamos al despacho colaboración requiriendo a la parte actora para que proceda con la devolución del pago extra realizado por concepto de retroactivo pensional pues con este pago doble se está viendo afectada la estabilidad del sistema financiero del Sistema General de Pensiones.

Como último, remitimos copia del correo enviado por parte de Porvenir SA, en el cual le da indicaciones al demandante de cómo podrá proceder con el pago y allegamos certificación de la cuenta bancaria a la que la parte actora poder realizar el reembolso de los dineros pagados de más.

Del señor juez,

Atentamente,

YEUDI VALLEJO SANCHEZ
C.C. No. 79.963.537 de Bogotá
T.P. No. 124.221 del C.S.J.